

ANUNCIO:

Gex.-3080/2023

Asunto. – Convocatoria y bases de selección para la selección de varios puestos de trabajo para la piscina municipal.

F qp" Lqug" Cdcf " Rlpq". " Crecrf g/ Rtguklpgv" f gñC { wpcv kgpvq" f g" Nc" Xlevqt k" *E»tf qdc+. " j ceg' ucdgt<

DECRETO.-

S wg' ug' j c' cr tqdcf q" Tguqnwek»p" pÀo 04245 122222936" f g"; " f g" Lwplq" f g" 4245. " f g" r" "

Crecrf " f c/ Rtgukl gpele. " ew" q" vpgq" hkgctn' gu' gnuki wkpvg<

D. JOSÉ ABAD PINO, ALCALDE-PTÉ DEL AYUNTAMIENTO DE LAVICTORIA, (CÓRDOBA):

Considerando en cuanto al sistema de selección, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración de los contratos, que resulta motivado al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento que consta en el expediente (gex 3080/023) de carácter desfavorable, no obstante sendos informes de Secretaría de la Diputación Provincial de 2022 y 30/05/2023 .

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por este ayuntamiento a la Excm. Diputación de Córdoba en el Plan de Reactivación Económica mediante la Asistencia a Municipios (PLAN MÁS PROVINCIA 2023), en el que se incluyen los proyectos: Prestación del servicio de piscina municipal, y Talleres de fomento del deporte acuático en piscina municipal., (existe Convenio específico del Plan Provincial de Reactivación económica mediante la asistencia a Municipios y Elas en el ámbito de sus competencias Plan “ Mas Provincia”, de fecha 26/04/2023 por importe de 155,974,37 €).

Vista la necesidad y urgencia de selección del personal incluido en dichos proyectos, para la prestación del servicio de piscina municipal durante la época estival y considerando la excepcionalidad de la contratación de dicho personal temporal, limitada a dos meses, julio y agosto, habida cuenta de que entre dichos días se encuentran los de mayor riesgo para la población (sobre todo de los colectivos más vulnerables) de sufrir las consecuencias negativas, en ocasiones fatales, derivadas de las altas temperaturas de la provincia de Córdoba.

Considerando igualmente la esencialidad del servicio para disminuir las situaciones de riesgo anteriormente mencionadas e íntimamente relacionadas con la salud colectiva).

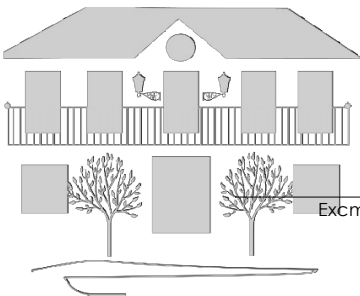
Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal de los siguientes puestos de trabajo y características:

Uno.- Puestos de trabajo.

A) Socorristas: 1 contrato a jornada completa durante los meses de julio y agosto.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

B) Monitor y/o animador deportivo con conocimiento de natación: 1 contrato del 1 de julio al 31 de agosto a jornada completa.

C) Monitor / animador sociocultural.-4 contratos del 1 de julio al 31 de agosto, a jornada parcial (20 horas semanales)

SEGUNDO.-Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN SOCORRISTA, MONITOR DE NATACIÓN Y CUATRO MONITORES/ANIMADORES SOCIOCULTURALES, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA TEMPORADA DE PISCINA DE 2023.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar a un socorrista, un monitor de natación, y cuatro Animadores socioculturales, al objeto de garantizar la prestación del servicio de Piscina Municipal, durante el período del 01/07/2023 al 31/08/2023, paliando de este modo las consecuencias negativas que las altas temperaturas ocasionan a la salud de la población en nuestro municipio, condicionada a la resolución definitiva de concesión de subvención, (validación de los proyectos presentados)

SEGUNDO. PERSONAL A CONTRATAR

A) Socorristas: 1 contrato a jornada completa durante los meses de julio y agosto.

B) Monitor y/o animador deportivo con conocimiento de natación: 1 contrato del 1 de julio al 31 de agosto a jornada completa.

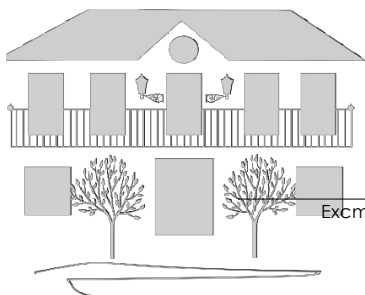
C) Monitor / animador sociocultural.-4 contratos del 1 de julio al 31 de agosto, a jornada parcial (20 horas semanales)

TERCERO. MODALIDAD DEL CONTRATO

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral temporal conforme al artículo 15 del R.D.L.2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores por orden de puntuación obtenida, (mod 405 o 505).

La jornada de cada puesto de trabajo será la correspondiente en función de lo determinado en la cláusula segunda.

CUARTO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.



Excmo.Ayuntamientode La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

Para formar parte en el concurso de méritos, será necesario:

A) Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, o en su caso lo establecido en el Art.57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido 65 a la fecha de formalización del contrato.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con el artículo 96.1b de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Aceptar la disponibilidad de incluir dentro de la jornada de trabajo los fines de semana o festivos.
- Estar empadronado en el ayuntamiento de La Victoria con una antigüedad mínima de seis meses, a la fecha de publicación de las presentes bases.
- El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

B) Requisitos específicos:

-Socorrista.- Graduado escolar o equivalente.

Estar en posesión del título de Técnico en primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático, expedido por el órgano correspondiente, en vigor.

Curso de desfibrilador, en vigor.

-Monitor de natación.- Graduado escolar o equivalente. Curso de monitor de natación y actividades acuáticas.

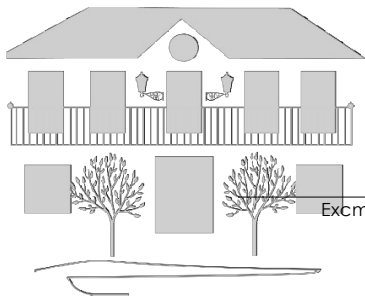
Curso de desfibrilador, en vigor.

-Animador / monitor sociocultural.- Graduado Escolar o equivalente. Curso de: Animador sociocultural, Monitor de ludotecas y talleres infantiles, o Monitor de educación y tiempo libre.

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los aspirantes interesados presentarán su solicitud en el plazo de **10 días naturales a contar** desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Victoria, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las presentes bases.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como ANEXO I y se presentará en el registro de entrada de este Ayuntamiento (presencial o



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDCO A4AD 0CC0 6755 553B



EDCOA4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

telemático), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En el caso de presentar la solicitud por alguno de los medios diferente al presencial en el registro de entrada de este ayuntamiento, **se recomienda** enviar copia de la solicitud al email informacion@lavictoria.es.

Documentación requerida para acreditar los requisitos de admisión:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Volante de empadronamiento histórico.
- Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida de acuerdo con lo dispuesto en la Base cuarta de la presente Bolsa.
- Documentación acreditativa (fotocopia) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base octava de la presente Bolsa.
- Anexo II Declaración Responsable
- Anexo III Autobarefacción.

En caso de querer optar a más de un puesto, las personas candidatas deberán presentar un formulario de solicitud (acompañado de la correspondiente documentación) por cada uno de los puestos solicitados.

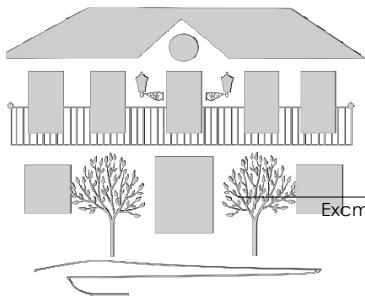
SEXTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Lista Provisional- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y plazo de subsanación de errores/alegaciones, **que será de 3 (tres) días hábiles**, y que se publicará en el tablón de Edictos de la sede electrónica del ayuntamiento.

En este plazo no se admitirá la presentación de documentación adicional.

Lista definitiva-Transcurrido el período de reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior, el Tribunal, tras la resolución, en su caso, de las reclamaciones, elevará propuesta al Presidente, quien mediante Resolución aprobará la lista definitiva, que se publicará en el tablón de Edictos de la sede electrónica del ayuntamiento y paginawebwww.lavictoria.es, para general conocimiento ordenada según barefacción, a los efectos de bolsa de trabajo para la ejecución de los contratos afectados por el presente proceso selectivo.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMO. TRIBUNAL CALIFICADOR .

Los órganos de selección colegiados y su composición deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta representación o por cuenta de nadie.

1. Todos los miembros del tribunal de selección contarán con voz y voto salvo el Secretario y, serán nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no se contradiga con ésta, en lo señalado en el artículo 4 apartados e y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El órgano de selección en las presentes bases estará compuesto por el Presidente, tres Vocales, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, o en quien se delegue.

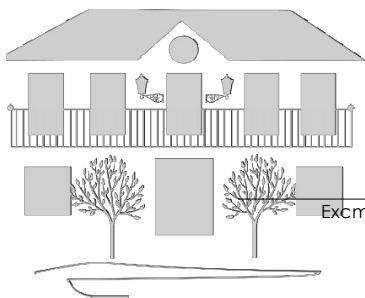
2. La designación de los miembros del tribunal de selección se efectuará por el órgano competente de la Corporación, y se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Victoria, en la dirección <http://www.lavictoria.es>, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los efectos de posibles recusaciones.

Asimismo se designarán suplentes de los titulares respectivos, que integrarán dicho tribunal.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art.36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art.12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

4. En tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.
5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art.23de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.
6. El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.
7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

OCTAVO, SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

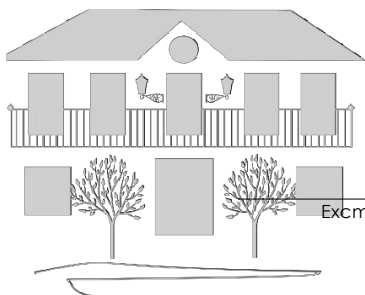
El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso de los méritos alegados, siendo estos valorados conforme al siguiente baremo:

a) Formación (máximo 4 puntos)

Diplomas o certificados de cursos, jornadas, seminarios y congresos directamente relacionados con el puesto de trabajo, de Entidades públicas y privadas debidamente acreditadas; Administraciones públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, o por instituciones sindicales, o privadas, siempre que cuente con la homologación (las acciones formativas) de una Administración o Institución de Derecho Público. Cuando en el diploma o certificado figuren créditos, se tendrán en cuenta los créditos otorgados por la entidad acreditadora. A estos efectos, 1 crédito de formación equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

Por la participación en **cursos de formación, que tengan relación directa** con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, según el siguiente baremo:

| | |
|-------------------------|-------------|
| Hasta 10 horas..... | 0.05 puntos |
| Hasta 20 horas | 0.10 puntos |
| Hasta 40 horas..... | 0.20 puntos |
| De 41 a 100 horas..... | 0.50 puntos |
| De 101 a 200 horas..... | 0.75 puntos |
| De 201 a 400 horas..... | 1.00 puntos |
| Más de 400 horas..... | 1.50 puntos |



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

Los cursos se acreditarán mediante certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso (temario) con indicación del número de horas lectivas, en caso contrario, no serán valorados.

b) Experiencia Laboral (máximo 5 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, o en empresa privada en puestos con igual contenido y funciones: 0,25 puntos.

No se considerarán fracciones.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados, así como informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, este último no tendrá validez por sí solo.

No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral.

c) Otros méritos: (máximo 1 punto) Estar en posesión de otras titulaciones distintas de la requerida para el ingreso, y relacionadas con el puesto de trabajo:

* Título de Grado Medio o FP I.- 0,10 puntos.

* Título de Grado Superior o FP II.- 0,25 puntos.

* Diplomatura o Grado.- 0,50 puntos.

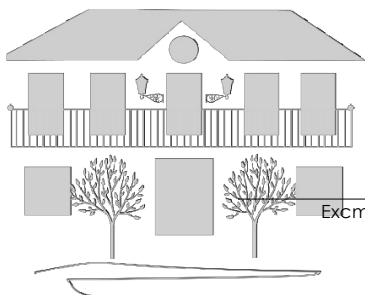
* Licenciatura o equivalente.- 1 punto.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

NOVENO. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta la mayor experiencia en la Administración pública, o formación pública sucesivamente de los aspirantes, si aun así persistiera el empate, se ordenaría por orden alfabético, y si aun así persistiera, se desharía el empate mediante sorteo.

Previamente a la firma del contrato, la administración exigirá la presentación de los originales de la documentación aportada en el proceso de selección. La no aportación, o la comprobación de no corresponder a la copia fiel presentada supondrá la expulsión automática de la bolsa, sin perjuicio de que se pudieran ejercitar las acciones que en derecho hubiera lugar contra el aspirante.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

Serán seleccionados los candidatos que obtengan mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados y por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo entre los afectados.

El orden alcanzado por el candidato/a en la bolsa no otorgará ninguna prioridad ni preferencia para decidir o adquirir derechos en materia de turnos, descansos, o demás circunstancias análogas, siendo siempre estas cuestiones enmarcadas en la potestad de dirección y organización de la administración sobre la prestación del servicio. Sólo en aquellos casos en los que el personal encargado de la administración del servicio lo considere conveniente, los candidatos podrán exponer sus preferencias de turnos según el orden resultante.

En el caso de que un mismo candidato resulte seleccionado en más de un puesto, deberá optar por uno sólo, siendo éste el que menor cupo de candidatos obtenga.

No se creará derecho alguno por parte de los seleccionados, hasta tanto no exista validación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de los proyectos presentados al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELA'S EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PLAN "MÁS PROVINCIA (EJERCICIO 2023) A "Prestación de Servicios de la Piscina Municipal", así como para "Taller de fomento del deporte acuático en Piscina Municipal".

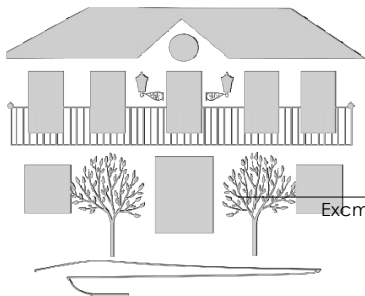
DÉCIMO. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 112.1º, 124 y 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts.8.1 y 14 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

UNDÉCIMO: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), los datos personales de los/las aspirantes serán objeto de tratamiento, bajo responsabilidad del Ayuntamiento de La Victoria. De forma que pasarán a formar parte



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDCO A4AD 0CC0 6755 553B



EDCOA4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

de los ficheros del Ayuntamiento de La Victoria con el fin de integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal generada por esta Corporación.

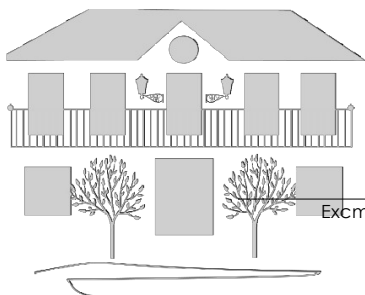
Los datos no serán tratados por terceros ni cedidos sin consentimiento explícito del interesado/a, salvo obligación o previsión legal de cesión a otros organismos con competencias en la materia.

Al hilo de lo anterior, las personas integrantes en la Bolsa de Empleo objeto de esta convocatoria están obligadas a mantener sus datos personales convenientemente actualizados y comunicar cualquier cambio de los mismos, especialmente aquellos que posibilitan su localización, mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de La Victoria exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud, podrá el/la interesado/a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento, suponiendo la solicitud de cancelación y oposición la renuncia expresa a la Bolsa de Empleo.

LaVictoria

El Alcalde

Fecha y firma electrónica



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

ANEXO I SOLICITUD

D./D^a con Documento Nacional de Identidad N^o, con domicilio en C/ n^o de la Localidad, provincia de, correo electrónico Y teléfono, enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Victoria para la selección de:

Un socorrista, un monitor de natación, y cuatro Animadores socioculturales, para Piscina, mediante concurso de méritos, conocidas las bases aprobadas al efecto, que acepto íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado para (marcar con una):

- Socorrista
- Monitor de natación
- Animador sociocultural

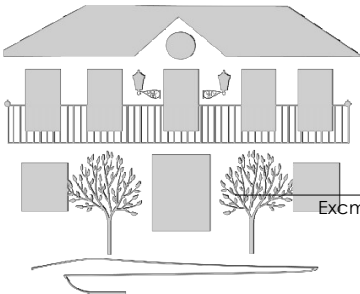
Acompaño la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Titulación mínima exigida
- Certificados de servicios prestados (experiencia) e Informe de Vida Laboral
- Certificados de cursos
- Otros méritos
- Anexo II

La Victoria, ade.....de2023

Fdo.....

Sr. Alcalde Pte. Del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDCO A4AD 0CC0 6755 553B



EDCOA4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a D.N.I.nº,

Con domicilio en C/ _____, de la localidad de _____, provincia de _____.

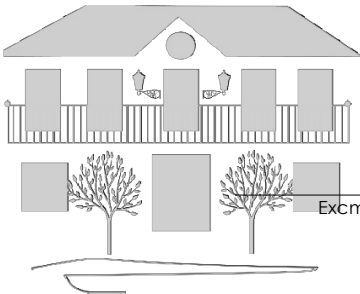
DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1-No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2-No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
3. No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que se concretan En la base segunda que regirán la selección para la contratación **laboral de un socorrista, un monitor de natación y cuatro animadores socioculturales, para Piscina.**

La Victoria, a de de 2023

Fdo.....

Sr. Alcalde Pte. Del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plazade España,7 | 14140- La Victoria (CÓRDOBA)
Tel.957308257 | Fax. 9573082 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

EDC0 A4AD 0CC0 6755 553B



EDC0A4AD0CC06755553B

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde en funciones D. ABAD PINO JOSE el 12-06-2023

